



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintisiete de febrero de dos mil veintitrés**, se reunieron de forma presencial, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE - PRESIDENTE
D ^a . M ^a LUSCINDA CARRERES VILLENA	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . M ^a DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	TERCERA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	QUINTA TTE. ALCALDE
D ^a . M ^a JESÚS LÓPEZ INIESTA	SEXTA TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	SÉPTIMO TTE. ALCALDE
D ^a . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJALA
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D ^a . SONIA MASCUÑAN ALFARO	CONCEJALA
D ^a . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D ^a . MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA	CONCEJALA
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	CONCEJAL
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. ANTONIO REINA GARCÍA	CONCEJAL
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA	CONCEJAL
D ^a . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA

SECRETARIO GENERAL:
MARTÍNEZ

D. ANTONIO SEGURA

INTERVENTORA:

D^a. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA
MARTÍNEZ

D^a. M^a JESÚS ALFARO

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de febrero de 2023, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género y también lo hacemos extensivo a los afectados por el terremoto de Turquía y Siria; pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:



1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Expediente de modificación de créditos 1SC-2023 por suplemento de créditos.
3. Expediente de modificación de créditos 1CE-2023 por créditos extraordinarios
4. Convenio para la utilización de la plataforma SEDIPUALBA.
5. Convenio de la Consejería de Desarrollo Sostenible en materia de Consumo.
6. Adhesión a la Asociación Internacional CARP y en el Itinerario Cultural del Consejo de Europa Caminos de Arte Rupestre Prehistórico.
7. Aprobación inicial de los Estatutos y Constitución del Organismo Autónomo para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística.
8. Aprobación de los Pliegos del Plan de aprovechamientos forestales y cinegéticos en Montes de Utilidad Pública 2023.
9. Modificación del contrato de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros.
10. Presentación informe y toma de decisión sobre árbol Avda. de la Libertad.
11. Propuestas y Mociones: <u>Del Grupo Municipal de Vox:</u> Actuaciones en el Cerro Barbudo con el fin de facilitar el aparcamiento en vía pública, eliminar focos de insalubridad y cambiar la imagen de abandono del barrio.
12. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones.
13. Asuntos de urgencia.
14. Ruegos y preguntas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se somete a votación la aprobación del Acta de Pleno correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el 30 de enero de 2023, manifestando el Sr. Alcalde que se aprueba por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde.

2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1SC-2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 22 de febrero de 2023, dictaminó favorablemente el expediente de modificación de créditos 1SC-2023 por suplemento de créditos, cuyo dictamen queda como sigue:

“Expediente de modificación de créditos 1SC/2023, por suplemento de créditos.

PRIMERO. - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplementos de Crédito que tiene la finalidad de gastos diversos de la Semana Santa.

TERCERO. - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe suficiente crédito presupuestario son los siguientes:

Alta en partida de gastos para suplemento de créditos

Aplicación	Descripción	Importe
3380 22609.02	Festejos: Semana Santa	6.500,00 €
	Total	6.500,00 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Aplicación	Descripción	Importe
3380 48000.50	Subvención Cofradías y Hermandades de Semana Santa	6.500,00 €
	Total	6.500,00 €

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por las necesidades sobrevenidas.
- II. La insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

CUARTO.- Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera"

QUINTO. - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán, asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince



días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.

- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. - Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

SEPTIMO. - De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRBRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Se somete a votación el expediente de modificación de créditos 1SC/2023, por suplemento de créditos, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejala del grupo AEH (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).

Abstenciones:

- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (4,76%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1SC/2023, por suplementos de créditos.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. /as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde, **acuerda:**

1º. Aprobar la modificación de créditos por suplemento de créditos 1SC/2023 cuyo importe asciende a **6.500,00 €**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en partida de gastos para suplemento de créditos



Aplicación	Descripción	Importe
3380 22609.02	Festejos: Semana Santa	6.500,00 €
	Total	6.500,00 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Aplicación	Descripción	Importe
3380 48000.50	Subvención Cofradías y Hermandades de Semana Santa	6.500,00 €
	Total	6.500,00 €

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

3. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1CE-2023 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 22 de febrero de 2023, dictaminó favorablemente el expediente de modificación de créditos 1CE-2023 por créditos extraordinarios y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo dictamen queda como sigue:

“Expediente de modificación de créditos 1CE/2023, por créditos extraordinarios.

PRIMERO. - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).



- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito extraordinario con la finalidad de financiar la concesión de diversas subvenciones a las cofradías y hermandades de la Semana Santa de Hellín, en función del número de participaciones en los distintos desfiles procesionales.

TERCERO. - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario son los siguientes:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios

Aplicación	Descripción	Importe
3380 48000.01	Subvención Hermandad de Los Azotes	2.000,00
3380 48000.02	Subvención Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad	1.000,00
3380 48000.03	Subvención Cofradía del Rosario	1.000,00
3380 48000.04	Subvención Cofradía Santísimo Cristo de la Clemencia	1.000,00
3380 48000.05	Subvención Cofradía Ntra. Sra. del Dolor, Padre Jesús de la Misericordia y Jesús	2.000,00
3380 48000.06	Subvención Cofradía Ecce Homo	2.000,00
3380 48000.07	Subvención Cofradía Ntro. Padre Jesús de Medinaceli	3.000,00
3380 48000.08	Subvención Hermandad de la Oración de Huerto	2.000,00
3380 48000.09	Subvención Cofradía Virgen del Perdón y Cristo de la Caída	2.000,00
3380 48000.10	Subvención Cofradía del Prendimiento	1.000,00
3380 48000.11	Subvención Hermandad de Cristo Resucitado	1.000,00
3380 48000.12	Subvención Hermandad de la Samaritana	2.000,00
3380 48000.13	Subvención de San Antonio Abad, Cristo de la Sangre y María S. de las Penas	4.500,00
3380 48000.14	Subvención Hermandad de San Juan Evangelista	4.000,00
3380 48000.15	Subvención Hermandad de la Negación de San Pedro	2.000,00
3380 48000.16	Subvención Cofradía del Traslado de Cristo al Sepulcro con Ntra. Sra. de la	1.000,00
3380 48000.17	Subvención Cofradía de la Sentencia	1.000,00
3380 48000.18	Subvención Cofradía de la Coronación de Espinas	1.000,00
3380 48000.19	Subvención Hermandad del Desenclavamiento y Tambores Penitentes	1.000,00
3380 48000.20	Subvención Cofradía Cristo Crucificado y Sta. Virgen de las Angustias	2.000,00
3380 48000.21	Subvención Cofradía Ntra. Sra. de los Dolores	3.000,00
3380 48000.22	Subvención Hermandad Sta. Mujer Verónica	3.000,00
3380 48000.23	Subvención Hermandad Cristo Yacente	1.000,00
	Total	43.500,00 €

FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:



III. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Aplicación	Descripción	Importe
3380 48000.50	Subvenciones Cofradías y Hermandades	43.500,00 €

CUARTO.- Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

QUINTO. - El presente expediente modifica el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de enero de 2023, produciéndose la siguiente alta:

Aplicación Presupuestaria	Área Gestora	Beneficiario/ Proceso concesión	Objetivo Estratégico ¹	Finalidad	Objetivos Específicos	Importe	Fuente Financiación ²
3380 48000.01	Concejalía de Semana Santa	Hermandad de Los Azotes Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	2.000,00 €	R.O.
3380 48000.02	Concejalía de Semana Santa	Hermandad Ntra. Sra. de la Soledad Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	1.000,00 €	R.O.
3380 48000.03	Concejalía de Semana Santa	Cofradía del Rosario Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	1.000,00 €	R.O.
3380 48000.04	Concejalía de Semana Santa	Cofradía Cristo Clemencia Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	1.000,00 €	R.O.
3380 48000.05	Concejalía de Semana Santa	Cofradía Ntra. Sra. del Dolor, Cristo Misericordia y Gran Poder Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	2.000,00 €	R.O.
3380 48000.06	Concejalía de Semana Santa	Cofradía Ecce Homo	b)	Según el artículo	Promoción y difusión de la	2.000,00 €	R.O.



	<i>Santa</i>	<i>Concesión directa</i>		<i>25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>		
<i>3380 48000.07</i>	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Cofradía Cristo Medinaceli Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>3.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
<i>3380 48000.08</i>	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Hermandad Oración del Huerto Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>2.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
<i>3380 48000.09</i>	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Cofradía Virgen del Perdón y Cristo de la Caida Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>2.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
<i>3380 48000.10</i>	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Cofradía del Prendimiento Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>1.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
<i>3380 48000.11</i>	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Hermandad Cristo Resucitado Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>1.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
<i>3380 48000.12</i>	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Hermandad de la Samaritana Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>2.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
<i>3380 48000.13</i>	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Hermandad San Antonio Abad, Cristo de la Sangre y V. de las Penas Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>4.500,00 €</i>	<i>R.O.</i>
<i>3380 48000.14</i>	<i>Concejalía</i>	<i>Hermandad San</i>	<i>b)</i>	<i>Según el</i>	<i>Promoción y</i>	<i>4.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>



	<i>de Semana Santa</i>	<i>Juan Evangelista Concesión directa</i>		<i>artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>		
3380 48000.15	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Hermanad Negación de San Pedro Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>2.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
3380 48000.16	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Cofradía Traslado al Sepulcro y Virgen Esperanza Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>1.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
3380 48000.17	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Cofradía de la Sentencia Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>1.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
3380 48000.18	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Cofradía de la Coronación de Espinas Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>1.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
3380 48000.19	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Hermanad Desenclavamiento y Tambores Penitentes Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>1.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
3380 48000.20	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Hermanad Cristo Crucificado y Virgen de las Angustias Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>2.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
3380 48000.21	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Cofradía Ntra. Sra. de los Dolores Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>3.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>



3380 48000.22	Concejalía de Semana Santa	Hermandad Santa Mujer Verónica Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	3.000,00 €	R.O.
3380 48000.23	Concejalía de Semana Santa	Hermandad Cristo Yacente Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	1.000,00 €	R.O.

1) a) Actividades educativas.

b) Actividades culturales

c) Actividades relativas a la Sanidad

d) Actividades relativas a la Participación Ciudadana.

e) Actividades deportivas.

f) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2) Recursos Ordinarios.

SEXO. - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán, asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

SEPTIMO. - Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

OCTAVO. - De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.



A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Se somete a votación el expediente de modificación de créditos 1CE/2023, por créditos extraordinarios, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejala del grupo AEH (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).

Abstenciones:

- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (4,76%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1CE/2023, por créditos extraordinarios.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde, **acuerda:**

1º. Aprobar la modificación de créditos 1CE-2023 por créditos extraordinarios cuyo importe asciende a **43.500 euros** y la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de enero de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios

Aplicación	Descripción	Importe
3380 48000.01	Subvención Hermandad de Los Azotes	2.000,00
3380 48000.02	Subvención Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad	1.000,00
3380 48000.03	Subvención Cofradía del Rosario	1.000,00
3380 48000.04	Subvención Cofradía Santísimo Cristo de la Clemencia	1.000,00
3380 48000.05	Subvención Cofradía Ntra. Sra. del Dolor, Padre Jesús de la Misericordia y Jesús	2.000,00
3380 48000.06	Subvención Cofradía Ecce Homo	2.000,00
3380 48000.07	Subvención Cofradía Ntro. Padre Jesús de Medinaceli	3.000,00
3380 48000.08	Subvención Hermandad de la Oración de Huerto	2.000,00
3380 48000.09	Subvención Cofradía Virgen del Perdón y Cristo de la Caída	2.000,00
3380 48000.10	Subvención Cofradía del Prendimiento	1.000,00
3380 48000.11	Subvención Hermandad de Cristo Resucitado	1.000,00
3380 48000.12	Subvención Hermandad de la Samaritana	2.000,00
3380 48000.13	Subvención de San Antonio Abad, Cristo de la Sangre y María S. de las Penas	4.500,00
3380 48000.14	Subvención Hermandad de San Juan Evangelista	4.000,00



3380 48000.15	Subvención Hermandad de la Negación de San Pedro	2.000,00
3380 48000.16	Subvención Cofradía del Traslado de Cristo al Sepulcro con Ntra. Sra. de la	1.000,00
3380 48000.17	Subvención Cofradía de la Sentencia	1.000,00
3380 48000.18	Subvención Cofradía de la Coronación de Espinas	1.000,00
3380 48000.19	Subvención Hermandad del Desenclavamiento y Tambores Penitentes	1.000,00
3380 48000.20	Subvención Cofradía Cristo Crucificado y Sta. Virgen de las Angustias	2.000,00
3380 48000.21	Subvención Cofradía Ntra. Sra. de los Dolores	3.000,00
3380 48000.22	Subvención Hermandad Sta. Mujer Verónica	3.000,00
3380 48000.23	Subvención Hermandad Cristo Yacente	1.000,00
	Total	43.500,00 €

FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

IV. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Aplicación	Descripción	Importe
3380 48000.50	Subvenciones Cofradías y Hermandades	43.500,00 €

CUARTO.- Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

QUINTO. - El presente expediente modifica el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de enero de 2023, produciéndose la siguiente alta:

Aplicación Presupuestaria	Área Gestora	Beneficiario/ Proceso concesión	Objetivo Estratégico ¹	Finalidad	Objetivos Específicos	Importe	Fuente Financiación ²
3380 48000.01	Concejalía de Semana Santa	Hermandad de Los Azotes Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	2.000,00 €	R.O.
3380 48000.02	Concejalía de Semana Santa	Hermandad Ntra. Sra. de la Soledad Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	1.000,00 €	R.O.
3380 48000.03	Concejalía de Semana Santa	Cofradía del Rosario Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	1.000,00 €	R.O.
3380 48000.04	Concejalía	Cofradía Cristo	b)	Según el	Promoción y	1.000,00 €	R.O.



	<i>de Semana Santa</i>	<i>Clemencia Concesión directa</i>		<i>artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>		
3380 48000.05	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Cofradía Ntra. Sra. del Dolor, Cristo Misericordia y Gran Poder Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>2.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
3380 48000.06	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Cofradía Ecce Homo Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>2.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
3380 48000.07	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Cofradía Cristo Medinaceli Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>3.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
3380 48000.08	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Hermandad Oración del Huerto Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>2.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
3380 48000.09	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Cofradía Virgen del Perdón y Cristo de la Caída Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>2.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
3380 48000.10	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Cofradía del Prendimiento Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>1.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>
3380 48000.11	<i>Concejalía de Semana Santa</i>	<i>Hermandad Cristo Resucitado Concesión directa</i>	<i>b)</i>	<i>Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL</i>	<i>Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.</i>	<i>1.000,00 €</i>	<i>R.O.</i>



3380 48000.12	Concejalía de Semana Santa	Hermanad de la Samaritana Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	2.000,00 €	R.O.
3380 48000.13	Concejalía de Semana Santa	Hermanad San Antonio Abad, Cristo de la Sangre y V. de las Penas Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	4.500,00 €	R.O.
3380 48000.14	Concejalía de Semana Santa	Hermanad San Juan Evangelista Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	4.000,00 €	R.O.
3380 48000.15	Concejalía de Semana Santa	Hermanad Negación de San Pedro Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	2.000,00 €	R.O.
3380 48000.16	Concejalía de Semana Santa	Cofradía Traslado al Sepulcro y Virgen Esperanza Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	1.000,00 €	R.O.
3380 48000.17	Concejalía de Semana Santa	Cofradía de la Sentencia Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	1.000,00 €	R.O.
3380 48000.18	Concejalía de Semana Santa	Cofradía de la Coronación de Espinas Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	1.000,00 €	R.O.
3380 48000.19	Concejalía de Semana Santa	Hermanad Desenclavamiento y Tambores Penitentes Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	1.000,00 €	R.O.



					asociación.		
3380 48000.20	Concejalía de Semana Santa	Hermandad Cristo Crucificado y Virgen de las Angustias Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	2.000,00 €	R.O.
3380 48000.21	Concejalía de Semana Santa	Cofradía Ntra. Sra. de los Dolores Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	3.000,00 €	R.O.
3380 48000.22	Concejalía de Semana Santa	Hermandad Santa Mujer Verónica Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	3.000,00 €	R.O.
3380 48000.23	Concejalía de Semana Santa	Hermandad Cristo Yacente Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	1.000,00 €	R.O.

2) a) Actividades educativas.

b) Actividades culturales

c) Actividades relativas a la Sanidad

d) Actividades relativas a la Participación Ciudadana.

e) Actividades deportivas.

f) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2) Recursos Ordinarios.

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.



4. CONVENIO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SEDIPUALBA.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 22 de febrero de 2023, dictaminó favorablemente el Convenio para la utilización de la plataforma SEDIPUALBA, cuyo dictamen queda como sigue:

“Convenio para la utilización de la plataforma SEDIPUALBA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente para la aprobación del Convenio para la utilización de la plataforma SEDIPUALBA, en el que se incluye, entre otros, la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Informe de Secretaría.
- Informe de Intervención.
- Moción de la Alcaldía, que a continuación se transcribe:

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio que se adjunta.

Considerando que por la Administración de la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Hellín, se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un Convenio Interadministrativo de Cooperación con el objeto de poner a disposición del presente Ayuntamiento la totalidad de los aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA, dado que se considera conveniente instrumentar la cooperación entre ambas Administraciones mediante la técnica convencional, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo que redundará en beneficio de los ciudadanos.

Visto el borrador del Convenio Interadministrativo de Cooperación, constando en el expediente Memoria Justificativa del mismo.

Visto que la suscripción del presente convenio de cooperación supondrá una mejora de la eficiencia de la gestión pública, con la eliminación de duplicidades administrativas, facilitando así la utilización conjunta de medios técnicos, y contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública, y que se cumple con lo dispuesto por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando lo establecido en los artículos 6, 55, y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y vistos los Informes emitidos por la Secretaría y por la Intervención municipal.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación legalmente establecida y, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone elevar al Pleno Municipal el siguiente ACUERDO, PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes. SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo. TERCERO. Inscribir el convenio, una vez se haya



suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se somete a votación el convenio para la utilización de la plataforma SEDIPUALBA el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejala del grupo AEH (4,76 %).

Abstenciones:

- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (4,76%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO. Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as. concejales/as asistentes y Sr. Alcalde, **acuerda:**

1º.- Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

3º.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MATERIA DE CONSUMO.

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, dictaminó favorablemente el convenio con la Consejería de Desarrollo Sostenible en materia de Consumo, cuyo dictamen queda como sigue:

“Convenio con la Consejería de Desarrollo Sostenible en materia de Consumo.



Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente para la aprobación del Convenio con la Consejería de Desarrollo Sostenible en materia de Consumo, en el que se incluye, entre otros, la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Informe de Secretaría.
- Informe de Intervención.
- Moción de la Alcaldía, que a continuación se transcribe:

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio que se adjunta.

Considerando que por la Administración de la Junta de Castilla la Mancha y el Ayuntamiento de Hellín, se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un Convenio Interadministrativo de Cooperación en materia de consumo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo que redundará en beneficio de los ciudadanos.

Visto el borrador del Convenio Interadministrativo de Cooperación, constando en el expediente Memoria Justificativa del mismo.

Visto que la suscripción del presente convenio de cooperación supondrá una mejora de la eficiencia de la gestión pública, con la eliminación de duplicidades administrativas, facilitando así la utilización conjunta de medios técnicos, y contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública, y que se cumple con lo dispuesto por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando lo establecido en los artículos 6, 55, y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y visto el Informe emitidos por la Secretaría.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación legalmente establecida y, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone elevar al Pleno Municipal el siguiente ACUERDO,

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con domicilio en Toledo, calle Río Estenilla, s/n y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar acabo el objeto del mismo.

TERCERO. Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se somete a votación el convenio con la Consejería de Desarrollo Sostenible en materia de Consumo, el cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejala del grupo AEH (4,76 %).

Abstenciones:

- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (4,76%).



Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con domicilio en Toledo, calle Río Estenilla, s/n y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO. Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los 10 concejales del grupo del Partido Socialista, de una concejala de la AEH y del Concejales del Grupo de Ciudadanos y con la abstención de los 8 concejales del Partido Popular y de una concejala del Grupo Vox; **acuerda:**

1º.- Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con domicilio en Toledo, calle Río Estenilla, s/n y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

3º.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL CARP Y EN EL ITINERARIO CULTURAL DEL CONSEJO DE EUROPA CAMINOS DE ARTE RUPESTRE PREHISTÓRICO.

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, dictaminó favorablemente la adhesión a la Asociación Internacional CARP y en el Itinerario Cultural del Consejo de Europa Caminos de Arte Rupestre Prehistórico, cuyo dictamen queda como sigue:

“ Adhesión a la Asociación Internacional CARP y en el Itinerario Cultural del Consejo de Europa “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico”.



Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente para la adhesión a la Asociación sin ánimo de lucro denominada “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico”, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Providencia de la Alcaldía.
- Informe de Secretaría.
- Informe de Intervención.
- Propuesta de adhesión, que a continuación se transcribe:

Visto el interés del equipo de gobierno en aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación sin ánimo de lucro denominada “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico”.

Atendido a que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 11 dispone que el Municipio es la Entidad local básica de la organización territorial del Estado, por lo que tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Considerando que el artículo 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación -LODA-, reconoce que las entidades públicas podrán ejercitar el derecho de asociación entre sí o con particulares, como medida de fomento y apoyo, siempre que lo hagan en igualdad de condiciones con éstos, al objeto de evitar una posición de dominio en el funcionamiento de la asociación.

Atendido a que en el expediente administrativo se ha concluido que no existen fórmulas alternativas para lograr la misma finalidad pretendida.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal.

Considerando que el órgano competente para acordar la adhesión como miembro de la Asociación sin ánimo de lucro es el Pleno de la Corporación, tal y como se desprende del tenor literal del artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al exigir la mayoría absoluta del Pleno para la adopción de los acuerdos relativos a la creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación legalmente establecida y, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone elevar al Pleno Municipal el siguiente ACUERDO,

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Hellín a la Asociación sin ánimo de lucro denominada “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico”.

SEGUNDO. Asumir la totalidad de los compromisos derivados de la adhesión a la citada Asociación como miembro.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de los documentos necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

Se somete a votación la Adhesión a la Asociación Internacional CARP y en el Itinerario Cultural del Consejo de Europa “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico”, la cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejala del grupo AEH (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).

Abstenciones:

- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (4,76%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Hellín a la Asociación sin ánimo de lucro denominada “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico”.



SEGUNDO. Asumir la totalidad de los compromisos derivados de la adhesión a la citada Asociación como miembro.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de los documentos necesarios para ejecutar el presente acuerdo

La deliberación de la moción pueden consultarla en el **minuto 00:06:25** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/02/27/PLENO_ORDINARIO_27_FEBRERO_2023/video_202302271002330000_FH.mov

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de miembros asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Hellín a la Asociación sin ánimo de lucro denominada “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico”.

2º.- Asumir la totalidad de los compromisos derivados de la adhesión a la citada Asociación como miembro.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de los documentos necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

7. APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA.

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, dictaminó favorablemente la aprobación inicial de los Estatutos y constitución del Organismo Autónomo para la Gestión del Plan de Sostenibilidad Turística, cuyo dictamen queda como sigue:

“Constitución de organismo autónomo para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística.

Concedida por la Presidencia toma la palabra la Sra. Interventora quien da cuenta del expediente para la constitución de un Organismo Autónomo Local para la Gestión del Plan de Sostenibilidad Turística, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Providencia de la Alcaldía.
- Informe de Secretaría.
- Informe de Intervención.
- Propuesta de creación del Organismo Autónomo Local, que a continuación se transcribe:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2023, se incoó procedimiento para la creación de un Organismo Autónomo Local y aprobación de sus Estatutos.



Resultando que esta Alcaldía considera de interés general la creación de un Organismo Autónomo Local para la prestación de las competencias municipales en materia de prestación del servicio turístico vinculado a la ejecución del “Plan de Sostenibilidad Turística de Hellín”.

Considerando que el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que son servicios públicos locales los que prestan las Entidades Locales en el ámbito de sus competencias, y exige que se gestionen de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas en su apartado 2º, entre las que se encuentra el Organismo Autónomo Local (art. 85.2.A.b).

Considerando que de conformidad con el artículo 85.bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la gestión directa de los servicios de la competencia local mediante Organismos Autónomos Locales se regirá por lo dispuesto en los artículos 98 a 102 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto les resultase de aplicación, con las especialidades que se especifican en el mismo.

Considerando que los Estatutos deben ser aprobados y publicados con carácter previo a la entrada en funcionamiento efectivo del Organismo Autónomo Local (arts. 85.bis.3 LRRL).

Considerando que la creación del Organismo Autónomo Local y la aprobación de sus Estatutos debe ser acordada por el Ayuntamiento Pleno.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el informe de Intervención y el informe de Secretaría.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE incluir en el orden del día de la próxima sesión plenaria la adopción de los siguientes ACUERDOS,

PRIMERO. Crear el Organismo Autónomo Local denominado “ENTE GESTOR DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE HELLÍN”, de carácter administrativo, para la gestión directa del servicio público de promoción turística, quedando adscrito a la concejalía de turismo. SEGUNDO. Aprobar con carácter inicial los Estatutos del Organismo en los términos en que figura en el expediente. TERCERO. Exponer a información pública los mismos, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobados definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Por parte de los asistentes se plantean diversas cuestiones que son aclaradas por la Sra. López Iniesta.

Se somete a votación la constitución del organismo autónomo para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejala del grupo AEH (4,76 %).

Abstenciones:

- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (4,76%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Crear el Organismo Autónomo Local denominado “ENTE GESTOR DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE HELLÍN”, de carácter administrativo, para la gestión directa del servicio público de promoción turística, quedando adscrito a la concejalía de turismo.

SEGUNDO. Aprobar con carácter inicial los Estatutos del Organismo en los términos en que figura en el expediente.



TERCERO. Exponer a información pública los mismos, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resultas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobados definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

La deliberación de la moción pueden consultarla en el **minuto 00:16:04** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/02/27/PLENO_ORDINARIO_27_FEBRERO_2023/video_202302271002330000_FH.mov

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de miembros asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Crear el Organismo Autónomo Local denominado “ENTE GESTOR DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE HELLÍN”, de carácter administrativo, para la gestión directa del servicio público de promoción turística, quedando adscrito a la concejalía de turismo.

Segundo.- Aprobar con carácter inicial los Estatutos del Organismo en los términos en que figura en el expediente.

Tercero.- Exponer a información pública los mismos, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resultas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobados definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

8. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y CINEGÉTICOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA 2023.

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, dictaminó favorablemente la aprobación de los Pliegos del Plan de Aprovechamientos Forestales y Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública 2023, cuyo dictamen queda como sigue:

“ Plan de aprovechamientos forestales y cinegéticos en montes de utilidad pública para el año 2023.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. TAG de Secretaría, quien procede a exponer el pliego que ha de regir el plan de aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública 2022, de conformidad con el Plan Anual de Aprovechamientos año 2023 aprobado por el Servicio del Medio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla La Mancha.



La forma de adjudicación será el procedimiento abierto y oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, precio más alto.

Los montes objeto de licitación son:

Lote 1. Monte 81 Cañada del Gallego, Pastos, ovino. Lote II.	976,75 €/anual.
Lote 2. Monte 83 Grajas, Cultivos agrícolas. Cereal. Lote I.	1.000,00 €/anual.
Lote 3. Monte 83 Grajas. Pastos, ovino. Lote VIII.	647,94 €/anual.
Lote 4. Monte 84 Lomas del Gamonal, Pastos, ovinos. Lote I.	802,42 €/anual.
Lote 5. Monte 85 Matanza y Navazo, Pastos, ovino. Lote II.	530,15 €/anual.

La duración del contrato se fija en cinco años, de 2023 a 2027, ambos incluidos, teniendo carácter improrrogable.

Para mayor agilidad en la tramitación, y en virtud de la previsión recogida en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone la delegación en la Alcaldía-Presidencia de los trámites que conlleve la licitación, incluida la adjudicación de los aprovechamientos.

Constan en el expediente los informes favorables de Intervención y los servicios jurídicos.

Se somete a votación el Plan de aprovechamientos forestales y cinegéticos en montes de utilidad pública para el año 2023, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejala del grupo AEH (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).

Abstenciones:

- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (4,76%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el Plan de aprovechamientos forestales y cinegéticos en montes de utilidad pública para el año 2023.

Que, para mayor agilidad en la tramitación, y en virtud de la previsión recogida en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se delegue en la Alcaldía-Presidencia los trámites que conlleve la licitación, incluida la adjudicación de los aprovechamientos.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de miembros asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de los aprovechamientos forestales de pastos en Montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Hellín, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.



Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnico Particulares para la adjudicación de los Aprovechamientos Forestales en los Montes de Utilidad Pública de Hellín del año 2020, anteriormente expuesto, de conformidad con el Plan Anual de Aprovechamientos año 2020 aprobado por la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, de la Consejería de Agricultura de Castilla La Mancha, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público de conformidad con los artículos 117 y 135 LCSP.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia los trámites que conlleve la licitación, incluida la adjudicación de los aprovechamientos, para mayor agilidad en la tramitación, en virtud de la previsión recogida en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Municipales afectados a fin de continuar los correspondientes trámites legales hasta su adjudicación.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, dictaminó favorablemente la modificación del Contrato de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, cuyo dictamen queda como sigue:

“Modificación contrato de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros.

Concedida por la Presidencia toma la palabra el Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, quien explica el expediente para la modificación del contrato de Transporte colectivo urbano de viajeros, en el que se incluye, entre otros, la siguiente documentación:

- Providencia de la Alcaldía.
- Informe técnico.
- Informe de Secretaría.
- Informe de Intervención.
- Moción de la Alcaldía, que a continuación se transcribe.

Considerando que en fecha 5 de marzo de 2018 fue formalizado el contrato administrativo de gestión del Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en Hellín adjudicado a “GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS” en Hellín a “AUTOCARES CRISBEL, S.L.” y



atendido a que por parte de esta Corporación se ha constatado la necesidad de proceder a la modificación del citado contrato por las siguientes razones:

“1) Con fecha 10/02/2021, bajo Resolución nº 262 fue concedida Licencia de Apertura del CENTRO DE SALUD sito en la esquina que forman las calles Dr. Ochoa con C/ Alonso Santos. Dicho inmueble está destinado al servicio público, disponiendo de una superficie construida de más de 2.200 m² para a la atención sanitaria.

1) Hellín alberga práctica totalidad de las administraciones (Ayuntamiento, juzgados, registro civil, Hacienda...). Si bien es cierto que la Administración Electrónica permite a las personas físicas la posibilidad de realizar la práctica totalidad de los tramites a distancia de forma digital, no es menos cierto que existe una brecha digital que afecta especialmente a las personas mayores, que se ven obligadas a realizar todos sus trámites de forma presencial. Conforme al censo municipal, se puede apreciar que en la pedanía de Isso, 540 personas tienen más de 60 años, lo que representa al 24'32% de la población de la pedanía. Por lo tanto, ofrecer a este colectivo un medio de transporte público, supondría una mejora en la autonomía de los mayores.”

Visto el informe emitido por el Servicio municipal correspondiente, en el cual se formula la propuesta de modificación del referido contrato, a los efectos previstos en el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Interventora del Ayuntamiento.

Considerando lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en los artículos 219 y 306 del referido Texto Refundido.

Atendido a que corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación.

Se somete a votación la modificación del contrato de transporte colectivo urbano de viajeros, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejala del grupo AEH (4,76 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).

Abstenciones:

- **Una** concejala del grupo VOX (4,76%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Formular la propuesta de modificación del contrato administrativo de gestión del Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en Hellín adjudicado a “AUTOCARES CRISBEL, S.L.”, consistente en la apertura de nueva línea que comunique Hellín con la pedanía de Isso.



SEGUNDO. Otorgar trámite de audiencia al contratista, por plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que formule las observaciones que estime oportunas sobre la propuesta de modificación formulada.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:35:28** del siguiente enlace:
http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/02/27/PLENO_ORDINARIO_27_FEBRERO_2023/video_202302271002330000_FH.mov

Min

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de miembros asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Formular la propuesta de modificación del contrato administrativo de gestión del Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en Hellín adjudicado a “AUTOCARES CRISBEL, S.L.”, consistente en la apertura de nueva línea que comunique Hellín con la pedanía de Isso.

Segundo.- Otorgar trámite de audiencia al contratista, por plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que formule las observaciones que estime oportunas sobre la propuesta de modificación formulada.

10. PRESENTACIÓN INFORME Y TOMA DE DECISIÓN SOBRE ÁRBOL AVDA. DE LA LIBERTAD.

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, dictaminó favorablemente el siguiente punto:

“Informe y toma de decisión sobre árbol avda. Poeta M^º Tomás.

Se somete a votación la urgencia del punto la cual es aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos presentes.

Por parte del Sr. Martínez Lizán se da cuenta de los informes emitidos, de la petición de la plataforma en defensa del árbol y del escrito remitido por los vecinos residentes en la zona, sobre el riesgo de un pino en la avda. Poeta M.^º Tomás de Hellín y propone al resto de grupos políticos que expresen su opinión.

Tras diversas intervenciones de los grupos políticos, por parte del Sr. Martínez Lizán propone que:

A la vista de los tres informes emitidos, de la propuesta de la plataforma en defensa del árbol y el escrito remitido por los vecinos afectados, y para prevalecer la seguridad de las personas, propone que el árbol sea talado, colocando otro de otra especie y de la mayor dimensión que encontrásemos, que podría ser un cedro.



Se somete a votación la tala del árbol de la avda. Poeta M.º Tomás, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejala del grupo AEH (4,76 %).

Abstenciones:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (4,76%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Autorizar la tala del pino que se encuentra en la Avda. Poeta Mariano Tomás de Hellín.”

La deliberación de este asunto pueden consultarla en el **minuto 00:40:26** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/02/27/PLENO_ORDINARIO_27_FEBRERO_2023/video_202302271002330000_FH.mov

Tras su debate. sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los 10 concejales del grupo del Partido Socialista y de la concejala de la AEH, con el voto en contra de los 8 concejales del grupo del Partido Popular y del concejal del Grupo Ciudadanos y la abstención de la concejala del Grupo Vox, **ACUERDA:**

Autorizar la tala del pino que se encuentra en la Avda. Poeta Mariano Tomás de Hellín.

11. PROPUESTAS Y MOCIONES.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX:

Actuaciones en el Cerro Barbudo con el fin de facilitar el aparcamiento en vía pública, eliminar focos de insalubridad y cambiar la imagen de abandono del Barrio.

Concedida por la presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Tomas Pedrosa**, quien procede a leer el contenido íntegro de la moción que a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cerro Barbudo, barrio histórico de nuestra ciudad, forma parte del Casco Antiguo de Hellín, hoy día una asignatura pendiente para este Ayuntamiento, por sufrir distintas problemáticas, unas, con origen en el crecimiento de nuestra ciudad hacia la parte baja, y otras muchas, quizás, por no haberse desarrollado un plan de actuaciones adecuadas para tratar de evitar ese éxodo de los antiguos vecinos hacia zonas más cómodas para vivir, al carecer de servicios esenciales cercanos.



Ese paulatino abandono ha propiciado, con el paso de los años, que se convirtiese en una zona semi abandonada, dando lugar a la actual situación en la que se encuentran los vecinos de este histórico barrio de nuestra ciudad, con problemas de convivencia, inseguridad ciudadana, falta de limpieza viaria, colonias de animales, viviendas ocupadas, falta de aparcamiento en sus calles, solares privados y propiedad de este Ayuntamiento llenos de basura, y viviendas en estado de ruina.

Todo ello, da una imagen muy poco atractiva para ese objetivo de un Hellín turístico y mucho menos para animar a la gente a regresar a algún barrio del casco antiguo.

Esta problemática a la que no parece que se quiera poner solución, hace que el objetivo de que el casco antiguo recupere el esplendor que merece, esté cada vez más lejos de conseguirse.

Es por ello que este G.M. tras una reunión y posterior visita por distintas calles del Cerro Barbudo, y tras conocer de primera mano toda la problemática, pasa a enumerar las distintas quejas que demandan sus vecinos, para que sean solucionadas por parte de este Ayuntamiento:

- En la calle Alba:
 - En la recién remodelada peana de “Los Paisanos”, se ha instalado un punto de recogida de basura que ha hecho desaparecer prácticamente dos plazas de aparcamiento. Podrían recuperarse tan solo desplazando su ubicación unos metros más abajo.
 - En el número 39 se encuentra ubicado un solar del que desconocemos titularidad y que se encuentra lleno de basura, enseres y malas hierbas.
 - En el mismo número, existe un burladero recién ubicado para la recogida de basura, que presenta un estado lamentable por falta de limpieza, con basura en el suelo que lleva a malos olores, que propicia las plagas de roedores.

(fotografías 1-2 y 3)

- En la calle Lobo:
 - En el Nº 36, nos encontramos con una vivienda de propiedad privada con la puerta rota, ventanas abiertas y rotas, con indicios de ocupación, semiabandonada y en estado de ruina, lo que propicia que esté llena de basura, roedores y tengamos en ella una colonia de gatos, que con sus orines y excrementos dieran lugar a un olor tan insoportable, que los vecinos tuvieron que actuar sacando uno de los colchones de la vivienda.
 - En el nº 20 de la misma calle Lobo un solar de propiedad Municipal lleno de enseres, basura y malas hierbas.
 - A espaldas de la calle Lobo en la subida de la calle Alba, nos encontramos con un solar de propiedad Municipal que aparte de la falta de limpieza, ha sufrido el derrumbe de parte de su fachada, y a fecha de hoy los escombros siguen sin ser retirados por parte de este Ayuntamiento.

(fotografías 4-5-6-7 y 8)



- También destacamos la falta de aparcamiento en este barrio. En diversas calles es la propia piedra del cerro la que invade parte de la calzada, haciendo las calles más estrechas que impide el aparcamiento de vehículos, lo que hace más difícil si cabe la idea que se tiene por parte de este consistorio de que se vuelva a revitalizar el casco antiguo y la parte alta de nuestra ciudad.

(fotografías 9-10-11 y 12)

Desde VOX creemos que con voluntad política se puede mejorar la vida diaria de todos nuestros vecinos, y particularmente los que aún viven en este barrio, y que por desgracia si no se les dan soluciones encaminadas a vivir con comodidad, seguridad y salubridad, cada día serán menos.

Por todo lo expuesto, nuestro G.M. VOX Hellín, propone para posterior debate y acuerdo si procede los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Que se cambie la ubicación del burladero instalado en la peana de los Paisanos, unos metros más hacia abajo, con el fin de tener el máximo número de plazas de aparcamiento.

Segundo: Que se inste a la propiedad del nº 39 de la calle Alba a la limpieza de dicho solar.

Tercero: Que se realice más controles, por parte de la Concejalía de Medio Ambiente, de la limpieza de los burladeros y puntos de balseo en todo el barrio, haciéndolo extensivo a todo el Casco Antiguo.

Cuarto: Que se inste a la propiedad del nº 36 de la calle Lobo a la limpieza y sellado de la vivienda, por ser un foco de insalubridad.

Quinto: Que este Ayuntamiento acometa de inmediato la limpieza del solar de su propiedad ubicado en la calle Lobo Nº 20, y que se estudie la posibilidad de darle uso como aparcamiento público, dada la escasez de aparcamiento en el barrio.

Sexto: Que se proceda a la reparación de la tapia y limpieza del solar propiedad del Ayuntamiento, ubicado en la subida de la calle Alba desde calle Vía.

Séptimo: Que se incluya una partida en los presupuestos de 2023 para llevar a cabo las acciones necesarias en materia de obra pública, para picar la piedra del cerro que invade la calzada, con el fin de conseguir el mayor número posible de aparcamiento público en el barrio.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 02:07:16** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/02/27/PLENO_ORDINARIO_27_FEBRERO_2023/video_202302271002330000_FH.mov

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto en contra de los 10 concejales del grupo del Partido Socialista y de la concejala de la AEH, y el voto a favor de los 8 concejales del grupo del Partido Popular, de la concejala del Grupo Vox y del concejal del grupo Ciudadanos; **acuerda rechazar la presente moción.**

12. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.



En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con el número 153 de 25 de enero de 2023, al número 432 de 21 de febrero de 2023.

13. ASUNTOS DE URGENCIA.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se indica que se va a dar paso a tres urgencias:

13.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO ACAECIDO EN TURQUÍA Y SIRIA

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.

Concedida por la presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Secretario**, quien procede a leer el contenido íntegro de la declaración institucional que a continuación se transcribe:

“El pasado 6 de febrero Turquía y Siria sufrieron dos seísmos de magnitud 7,8 y 7,5 en la escala Richter con epicentro en la ciudad de Gaziantep, cuya área metropolitana tiene más de 2 millones de habitantes. Toda la zona del sur de Turquía se ha visto muy afectada, con graves daños en ciudades como Diyarbakır, Adiyaman, Osmaniye, Malatya y Adana.

En el caso de Siria, ciudades como Aleppo, Latakia y Hama son algunas de las principales afectadas por el seísmo.

El terremoto ha dejado miles de víctimas y heridos, a muchas personas sin hogar y colapsado las infraestructuras de las ciudades, originando una situación especialmente crítica que se está viendo agravada por las bajas temperaturas del invierno.

La Unión Europea ha respondido al llamamiento de ayuda internacional realizado por las autoridades turcas activando el Mecanismo Europeo de Protección Civil para la coordinación de la ayuda internacional de los Estados miembros.

España, en el marco de coordinación establecido por la UE, ha movilizado efectivos de la Unidad Militar de Emergencias (UME) y al Equipo de Bomberos de Respuesta Inmediata de la Comunidad de Madrid (Ericam), y ha enviado el



hospital de campaña del Equipo START (Equipo Técnico Español de Ayuda y Respuesta en Emergencias) de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo para ayudar a paliar las terribles consecuencias del terremoto.

La Federación Española de Municipios y Provincias ha sido llamada a participar en el grupo de trabajo de cooperación, convocado por la AECID, para posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia, junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias. En la primera reunión, se hizo un análisis inicial de las consecuencias humanitarias del seísmo, y se plantearon los trabajos de coordinación necesarios que por el momento consisten fundamentalmente en intervenciones del personal en terreno del ámbito de la cooperación.

La FEMP, como hace siempre en este tipo de situaciones, se ha puesto a disposición y ha mostrado su apoyo en las medidas que, en coordinación con la AECID, se puedan ir adoptando, y su capacidad para que la información llegue a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como su implicación en los llamamientos de ayuda a los Gobiernos Locales que se puedan ir produciendo. La FEMP será el canal de información directa a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos de cuantas medidas se puedan ir habilitando, para facilitar la materialización de la solidaridad de los Gobiernos Locales que siempre está presente en este tipo de catástrofes.

La Federación Española de Municipios y Provincias, en representación de las Entidades Locales españolas, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

1. Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población turca y Siria, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país de ambas nacionalidades.
2. Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.
3. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco del mecanismo de ayuda activado por la Unión Europea.”

13.2. MOCIÓN CONJUNTA SOLICITANDO EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ, DE LA CONVIVENCIA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL COMIENZO DE LA INVACIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.



Concedida por la presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Secretario**, quien procede a leer el contenido íntegro de la moción que a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de febrero de 2023 se cumplirá un año desde que Rusia comenzase la invasión de Ucrania, desatando así el mayor conflicto bélico en territorio europeo desde la Segunda Guerra Mundial.

Desde ese día, más de 8 millones de ucranianos se han visto obligados a salir del país y buscar protección en otros estados europeos, según los últimos datos difundidos por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). De todos ellos, cerca de 5 millones han encontrado refugio en la Unión Europea gracias a la Directiva de Protección Temporal y a otros instrumentos similares. Además, hay otros 6 millones de desplazados internos, personas que han abandonado sus hogares y que ahora viven en otros puntos de Ucrania, según la última estimación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Partidos políticos, organizaciones, asociaciones y entidades han condenado desde el principio la decisión del presidente de Rusia, Vladimir Putin, de iniciar de manera unilateral este conflicto y comenzar una guerra en Europa, que está provocando miles de muertos y la destrucción de cientos de ciudades y municipios.

La invasión de Ucrania significa mucho más que una violación del orden internacional a la que hay que hacer frente. Es un ataque los valores de libertad, progreso y paz sobre los que se asientan las democracias europeas y occidentales.

Pero esta guerra también ha servido para reconocer y admirar la heroica resistencia de un pueblo, el ucraniano, que se ha convertido sin quererlo en el primer y más importante defensor de nuestras libertades y derechos más fundamentales, empezando por el derecho a vivir en paz y en libertad.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los Estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN.

Como tal, España debe ser partícipe y contribuir a todas aquellas iniciativas en el ámbito político, diplomático, económico y militar que vayan encaminadas a poner fin al conflicto y a garantizar el pleno restablecimiento de la libertad, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

Mientras estos objetivos no se alcancen, España no debe dejar de mostrar su solidaridad con todos aquellos ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Hellín, presenta la siguiente:

MOCIÓN

PRIMERO.- Condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el uso continuado de la fuerza contra un país soberano..



SEGUNDO.- Exigir el cese inmediato de esta agresión bélica, la retirada de todos los medios militares rusos que se encuentran en suelo ucraniano y el restablecimiento de las fronteras y la integridad territorial de Ucrania.

TERCERO.- Respalda las actuaciones del Gobierno de España, junto con nuestros aliados de la Unión Europea y de la OTAN, para poner fin al conflicto y restituir el orden internacional basado en el derecho y en reglas de convivencia por todos aceptadas y que ha sido vulnerado unilateralmente por Rusia.

CUARTO.- Apoyar y reconocer el derecho de Ucrania a la legítima defensa, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

QUINTO.- Apoyar el envío de los recursos materiales, incluidos los de carácter militar, el apoyo logístico, la formación y el entrenamiento que pueda proporcionar España en coordinación con nuestros socios europeos e internacionales para la defensa de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

SEXTO.- Expresar nuestro apoyo y solidaridad al pueblo de Ucrania, en especial a los más de 300.000 mil ucranianos que viven en España, y muy particularmente a los más de 160 mil que han encontrado acogida en nuestro país durante el último año. Haciendo aquí especial mención a los 59 ucranianos, principalmente madres y menores, que han pasado por las instalaciones de la residencia de la madre María Luisa y el resto de ucranianos que tienen o han tenido residencia temporal en Hellín desde el inicio del conflicto.

SÉPTIMO.- Apoyar la petición de la Federación de las Asociaciones de Ucranianos en España en su llamamiento para que las instituciones españolas muestren, con diversas iniciativas, su solidaridad con el pueblo de Ucrania.

OCTAVO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Presidencia, de Defensa y de Relaciones Internacionales, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado. Así como a los miembros de la Junta de gobierno de la FEMP.”

Sometida a votación, el Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el uso continuado de la fuerza contra un país soberano.

SEGUNDO.- Exigir el cese inmediato de esta agresión bélica, la retirada de todos los medios militares rusos que se encuentran en suelo ucraniano y el restablecimiento de las fronteras y la integridad territorial de Ucrania.

TERCERO.- Respalda las actuaciones del Gobierno de España, junto con nuestros aliados de la Unión Europea y de la OTAN, para poner fin al conflicto y restituir el orden internacional basado en el derecho y en reglas de convivencia por todos aceptadas y que ha sido vulnerado unilateralmente por Rusia.

CUARTO.- Apoyar y reconocer el derecho de Ucrania a la legítima defensa, de



acuerdo con las disposiciones recogidas en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

QUINTO.- Apoyar el envío de los recursos materiales, incluidos los de carácter militar, el apoyo logístico, la formación y el entrenamiento que pueda proporcionar España en coordinación con nuestros socios europeos e internacionales para la defensa de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

SEXTO.- Expresar nuestro apoyo y solidaridad al pueblo de Ucrania, en especial a los más de 300.000 mil ucranianos que viven en España, y muy particularmente a los más de 160 mil que han encontrado acogida en nuestro país durante el último año. Haciendo aquí especial mención a los 59 ucranianos, principalmente madres y menores, que han pasado por las instalaciones de la residencia de la madre María Luisa y el resto de ucranianos que tienen o han tenido residencia temporal en Hellín desde el inicio del conflicto.

SÉPTIMO.- Apoyar la petición de la Federación de las Asociaciones de Ucranianos en España en su llamamiento para que las instituciones españolas muestren, con diversas iniciativas, su solidaridad con el pueblo de Ucrania.

OCTAVO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los Ministerios de Presidencia, de Defensa y de Relaciones Internacionales, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado. Así como a los miembros de la Junta de gobierno de la FEMP.

13.3. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, DE LA AEH, DEL PP Y DE CIUDADANOS DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.

Concedida por la presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Rodríguez Rodríguez**, quien manifiesta que la Moción será leída por partes por miembros de distintos grupos municipales que han participado, siendo el contenido íntegro de la moción el que a continuación se transcribe:

“MANIFIESTO 8 MARZO de 2023 DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

En este día 8 de marzo, día internacional de las Mujeres, de los Grupos Municipales del PSOE, AEH, PP y CIUDADANOS.

Si echamos la vista atrás a esta legislatura que está pronta a finalizar podemos afirmar sin duda alguna, que todos y todas las aquí presentes hemos sido testigos de excepción de sucesos que han marcado una nueva etapa en la historia y han producido cambios trascendentales en la vida de la ciudadanía. La pandemia mundial por la Covid 21 supuso



un antes y un después en el mundo tal y como lo conocíamos. Con esta crisis sanitaria sin precedentes llegó una nueva etapa en la que la innovación, las ciencias y las tecnologías se convirtieron en indispensables en todos los ámbitos de la vida; la sanidad; el trabajo; la agricultura; la educación; la administración pública; los transportes; la comunicación etc. Todo cambió. Vivimos ya en un nuevo tiempo y en una nueva era “la era digital”, que nos augura grandes avances y éxitos como sociedad, pero que no va a estar exenta de riesgos y de nuevos desafíos.

Este año el lema del día internacional de las Mujeres elegido por la ONU ha sido “por un mundo digital inclusivo; innovación y tecnología para la igualdad de género” poniendo así el acento en la necesidad, más que nunca, de la educación en estos ámbitos para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. El uso de Internet y de los dispositivos digitales de información supone formar parte de una sociedad “conectada”, donde la inclusión digital opera como una ventaja competitiva. Las mujeres no pueden quedar al margen de este proceso, que constituye sin duda alguna un importante factor de empoderamiento.

Es por ello que la educación e inclusión digital de las niñas, jóvenes, y mujeres va a constituir uno de los objetivos prioritarios de la actuación municipal en materia de igualdad desde el Ayuntamiento, incrementando así los impactos positivos de las nuevas tecnologías que permiten en todos los ámbitos, pero especialmente en el de la educación, la formación profesional, en el del trabajo y el emprendimiento empresarial. Conscientes de ello desde hace años se vienen desarrollando acciones formativas destinadas a la alfabetización básica y capacitación especializada en materia digital destinadas a mujeres que ha permitido la utilización de las TIC adaptadas a sus necesidades en nuestra ciudad: búsqueda de empleo; iniciativas empresariales; formación; relaciones con las distintas administraciones, ocio; etc.

Se han de redoblar los esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en las futuras políticas municipales de digitalización, acceso y uso de las TIC, y ello para que se tengan en cuenta las desigualdades y las diferentes necesidades de hombres y mujeres en la llamada “sociedad de la información”, cumpliendo así con los objetivos fijados por la ONU, y favoreciendo el desarrollo de nuestro municipio.

En este día internacional de las mujeres es preciso recordar la persistencia de la brecha salarial en el ámbito laboral, hace tan solo unos días (22-02-2023) se conmemoraba el día europeo de la igualdad salarial, España tiene una de las brechas salariales más bajas, pero sigue sin ser suficiente. Las mujeres continúan sobrerrepresentadas en los salarios inferiores, en los trabajos con menor jornada, así como en los empleos más precarios.

Las diferencias en el salario de las mujeres en relación con los hombres por el desempeño del mismo trabajo, solo son una de las muchas discriminaciones que las mujeres sufren en el mundo laboral; las dificultades para la conciliación, las jornadas parciales, los invisibles techos de cristal son otros aspectos que hay que visibilizar y combatir, así como sus indeseables efectos no solo para las mujeres, también para toda la sociedad.

El derecho a decidir de las mujeres a ser madres, o no, debe ser garantizado, conforme a la Ley a los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y al derecho internacional, siendo preciso fomentar entre la juventud una educación sexual responsable, y una



necesaria mejora de las políticas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal, a la que hemos de destinar todos nuestros esfuerzos.

La conciliación ha de ser objetivos prioritario de la acción política a todos los niveles, también desde la administración local, conscientes de ello se va a realizar un esfuerzo conjunto para potenciar prácticas flexibles y familiarmente responsables en la organización y distribución de las jornadas de trabajo en nuestro Ayuntamiento, así como el fomento del trabajo a distancia, introduciendo mejoras mediante la negociación colectiva en materias de permisos y licencias que favorezcan este fin, y ello entre otras posibles medidas.

Otra de las prioridades ha de ser la promoción entre el tejido empresarial de Hellín de estas práctica flexibles en materia de personal y recursos humanos, pues está de sobra acreditado, que una vez instauradas no solo benefician a sus destinatarios y destinatarias directamente, sino que revierten en mejoras para las propias empresas, y con ello finalmente al desarrollo económico de nuestra ciudad. Advertir que el empresariado sigue siendo mayoritariamente masculino y esta es una tendencia que se ha de revertir, aunque las cifras se acotan, hemos de aunar esfuerzos para potenciar el emprendimiento femenino en nuestra ciudad. En un día como hoy nos gustaría reconocer el trabajo de AMEDHE- Asociación de Mujeres Empresarias de Hellín-,el impulso de sus iniciativas para la formación y especialización de sus asociadas; la visibilización del empresariado femenino; la creación de espacios de intercambio de experiencias; el reconocimiento a empresarias referentes que son ejemplo para muchas otras, son entre otros los fines de esta asociación, que vienen a liderar un necesario cambio de tendencia en el materia de emprendimiento empresarial.

En materia de conciliación el PLAN CORRESPONSABLE ha supuesto un desafío para el diseño a nivel municipal de una medida que conlleva la planificación de sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género que promueve la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y facilita la conciliación de las familias con hijos e hijas menores de 16 años. El plan ha permitido, al tiempo el fomento y la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados, al que las mujeres se han dedicado mayoritariamente, realizando un trabajo sin remunerar de valor incalculable que ha sido históricamente invisible, y que hoy nos gustaría reconocer dignificando el incansable trabajo de todas aquellas mujeres que se dedicaron al cuidado del hogar, a la crianza de sus hijos e hijas y al cuidado de las personas mayores, limitadas al ingrato ámbito de lo doméstico.

Por último, es nuestro deseo reconocer y apoyar el papel de las mujeres de Hellín en el ámbito rural, que son una pieza fundamental en la estabilidad y desarrollos de estos entornos, ejerciendo actividades económicas sometidas a grandes incertidumbres, como la agricultura, la ganadería, la artesanía y tradicionalmente masculinizadas. En los últimos años se apunta un crecimiento de la presencia de las mujeres en el campo español si bien es urgente para evitar la marcha de las mujeres desde el mundo rural al urbano, sobre todo en un tiempo en que se lucha contra la despoblación y se sueña con la vuelta a los pueblos.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 02:41:30** del siguiente enlace

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/02/27/PLENO_ORDINARIO_27_FEBRERO_2023/video_202302271002330000_FH.mov



Tras su debate, sometida a votación el Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la presente moción, resultando la siguiente votación:

Votos a favor: 20

- 10 de los concejales del grupo del Partido Socialista,
- 1 de la concejal de la AEH
- 8 de los concejales del grupo del Partido Popular,
- 1 del concejal del grupo Ciudadanos.

Votos en contra: 1 de la concejala del grupo Vox-Hellín.

14.RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, por la Presidencia se da paso a los ruegos y preguntas del Pleno de hoy, concediendo el uso de la palabra en primer lugar al **Sr. Artesero García**, quien manifiesta que sus preguntas ya han sido contestadas.

Concedida por la presidencia toma la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa**, quien formula el siguiente ruego:

Por enésima vez vamos a hablar de la pedanía de La Nava y vamos a hablar sobre sus declaraciones en el informativo de TV Hellín, en la que usted dice que todo tiene un principio, y que ese principio fue en la pedanía de Mingogil, comiéndonos unas migas con los vecinos de La Nava y que ahí se puso de manifiesto hacer una reunión con los vecinos de Nava de campaña.

Nada más lejos de la realidad, ya que se lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, ya que desde el principio de la legislatura, nos hemos reunidos con los vecinos de esta pedanía, con la asociación de vecinos y con vecinos de manera particular y personal.

Por lo tanto, sus declaraciones son totalmente inciertas.

Usted habla de casualidad, pues también es casualidad que el arquitecto de la obra de remodelación de la pedanía de La Nava sea el mismo arquitecto de la remodelación de la Avda. Libertad, sea el mismo arquitecto de la C/ Mono, y también sea el mismo arquitecto de las obras del Calvario. Casualidad, paradójicamente, mucha casualidad.

Usted mismo dice que entre las alegaciones de los vecinos hay 2 que se quejan de las calles estrechas y de que sean de un solo sentido, pero aún así, ustedes las desestimaron.

No hicieron ningún caso a lo que dijeron los vecinos, sea la alegación de la asociación de vecinos o de manera particular, ustedes la desestimaron.



Dice que en la reunión que se hizo en La Nava hubo gente que habló de ese estrechamiento de calles y de dejar en un solo sentido todas las calles, de la que no estaban de acuerdo, y que usted como alcalde dijo que se hablaría y que tenían que mirarlo para llegar a algún acuerdo, algo que no han hecho en ningún momento.

Encima dice que el arquitecto ha medido perfectamente las calles para que quepan en ellas cualquier camión de bomberos o ambulancia.

No sabemos si usted no ha visto los videos en los que un vecino de la pedanía de La Nava, con su tractor, intenta hacer el giro en una de las calles, llevándose varios adoquines y bordillos, porque no puede hacer el giro.

Pero hay más, hay videos y fotos de un camión hormigonera de la propia obra, el cual también le es imposible hacer el giro.

Por tanto estas calles tan estrechas, al final, no van a dar lugar a que puedan acceder por ellas vehículos de gran cilindrada o tractores, de los que hay unos 78 censados en la pedanía, ya que se dedican a la agricultura.

Dice que todos los vecinos de La Nava no están en contra de la remodelación, todos los vecino no pero si la gran mayoría, ya que hay otra recogida de firmas de alrededor de 400 personas que han firmado en contra de esa remodelación.

Decirle que como alcalde debería haberlos escuchado desde el principio, y no estaríamos aquí debatiendo esto, ni se hubieran hechos ruegos, ni manifestaciones por parte de los vecinos, que están en su derecho de hacerlo.

Es su obligación el escucharlo y poder llegar a un acuerdo, y si lo hubiera hecho no estaríamos aquí debatiéndolo.

Por último usted dice que todo tiene un principio, pero también todo tiene un final, y este 28 de mayo los hellineros podrán decidir y esperamos que ustedes no gobiernen.

El Sr. Alcalde da la palabra a los concejales del grupo del Partido Popular, iniciando su turno el **Sr. Reina García**, quien formula los siguientes ruegos:

- Se ruega que se revisen y se modifiquen las alturas de cruce de la red de cableado que el pasado supuso problemas para el desarrollo de la procesión del Santo Entierro. Han tenido todo un año para planificarlo, y en puertas de la siguiente Semana Santa, esperemos que se haga.
- Se ruega se sustituyan los contenedores de depósito de basura ubicados en la C/ Verónica y el que hay en C/ Juan Ramón Jiménez (esquina con C/ Tomás Preciado), ambos no funcionales desde hace tiempo.

Continuando su turno, hace uso de la palabra el **Sr. Díaz Sánchez**, quien formula las siguientes preguntas:

- ¿Qué opinan la concejal de Deportes y el concejal de Sanidad sobre la atención sanitaria que ofrece Page en nuestra ciudad? Les explico, en el último partido



del Hellín juvenil junto al Hellín promesas, uno de los jugadores tuvo que ser evacuado en ambulancia del campo. Ambulancia que tardó más de 30 min en acudir debido, parece ser, a que ese día sólo había una ambulancia para toda la Comarca y, en esos momentos, se encontraba atendiendo a otro paciente en Tobarra. ¿Creen que una sola ambulancia para atender no sólo a los hellineros sino a todos los vecinos de la Comarca es suficiente? ¿Ésta es la forma de prevención que ofrece la concejal de deportes a los deportistas hellineros? ¿Van a exigirle a Emiliano García-Page más y mejores servicios sanitarios para nuestro municipio?

- Otra para usted, Sra. concejal de deportes: No sé si se habrá dado cuenta usted, o se lo habrán contado, ya que la vemos poco por el campo de Santa Ana, que varios de los aspersores del campo de fútbol no funcionan. ¿Tiene conocimiento? De ser así, ¿ha dado parte ya para su arreglo o nos esperamos a que rompan todos?
- Nos puede explicar el concejal competente del área, ¿por qué no se ven los canales 1 y 2 de televisión española en algunas zonas de nuestra Ciudad?, ya se lo pregunté y no he tenido ninguna respuesta, gracias.
- Hace 6 meses pedí que por favor se pintara un paso de peatones en el antiguo camino de Isso, después de 6 meses todavía sigue sin pintarse, ¿¿se sabe ya con certeza cuando se va a hacer?
- Cuando piensa mandar un grupo de trabajo para arreglar el bache o socavón de la horca, justo en frente del Centro Social.
- Ha cedido la Confederación Hidrográfica del Segura el Cañón de los Almacenes al Ayuntamiento de Hellín, si es que no, tiene alguna autorización escrita de la Confederación Hidrográfica de Segura para hacer los trabajos topográficos y geológicos que se están haciendo ahí, gracias.
- Vemos a menudo un gasto importante de gasoil para nuestras instalaciones deportivas, pero ¿por qué la calefacción de los vestuarios del pabellón Adolfo Suárez no se enciende?
- Hace un par de Plenos presentamos en este salón una moción para la creación de una aplicación digital, para facilitar la reserva de las instalaciones deportivas a nuestros vecinos. El PSOE votó en contra, bueno. Unas semanas después no sólo no tenemos esa aplicación, sino que han puesto más dificultades a la hora de reservar pistas. Ahora hay que sacar doble tique en la innovadora (nótese la ironía) máquina que hay en el pabellón Adolfo Suárez, un ticket para la reserva de la pista y otro ticket más con el plus por necesitar luz. Sra. concejal de deportes: Yo no sé si se está riendo de todos los que practicamos deporte o si es que en vez de estar en el siglo en el que estamos, prefiere gastar más papel. ¿Puede explicar a los hellineros esa brillante medida que han implantado ahora en vez de una APP?

Continuando su turno, hace uso de la palabra la **Sra. García Navarro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:



- Las mujeres de Hellín necesitamos saber si desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Hellín, van a seguir apoyando con su silencio la ley del solo sí es sí. Ustedes, ya en noviembre, defendieron esa ley diciendo que contemplaba grandes avances en los derechos de las mujeres. Las mujeres de Hellín no vemos esos avances, lo que si vemos son los derechos de los violadores y agresores sexuales, más de 500 que han visto ya rebajada su pena y 60 excarcelados que se han beneficiado por la aplicación de esta nueva ley. La pregunta es clara, ¿Ustedes, cómo equipo de gobierno, siguen defendiendo la ley del solo si es si del gobierno de Pedro Sánchez?
- Ante el silencio que hemos visto por parte del equipo de gobierno sobre las listas de espera sanitarias publicadas por el SESCAM sobre nuestro hospital de Hellín, ¿este equipo de gobierno se las creó?, ¿Ha sido capaz de elevar una queja al SESCAM por la injusticia que se produce en nuestra sanidad con unas listas de espera que mienten a los Hellineros?, ¿Tiene algún plan para la sanidad de Hellín que no sea hablar de la señora Cospedal?

Continuando su turno, hace uso de la palabra la **Sra. Mascuñan Alfaro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- El 13 de junio de 2022 se solicitó la colocación de iluminación en la zona del “Lugarico” de la pedanía de Agra. ¿Cuándo se llevará a cabo?
- El pasado 6 de febrero, mediante instancia, se solicitó instar a la Diputación de Albacete la posibilidad de colocar resaltos en los tramos dónde hay diferentes grupos de casas en la carretera AB-403 a su paso por Minateda y la Horca. ¿Se ha realizado esta gestión?
- El 23 de enero de este mismo año instamos a que se hiciesen diferentes arreglos en el puente de San Diego de Isso, que se pusiera en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Segura la situación de deterioro en la que se encuentra. ¿De esto tenemos alguna novedad? O ¿sigue todo tal cual?
- Han sido diferentes y numerosas las instancias en las que hemos solicitado diversas actuaciones muy necesarias en las pedanías de la Horca, Agra y Rincón del Moro: Limpieza, arreglos de asfaltado, iluminación, poda, acerado, etc... y a día de hoy la mayoría de ellas, pecaremos de prudentes, no se han llevado a cabo. ¿Cuándo va a pensar el equipo de gobierno en sus pedanías llevando a cabo los arreglos que tanto solicitan los vecinos?
- En su día, en marzo del año pasado, se instó al equipo de gobierno a que se repusiera la señalización de los viales del polígono industrial San Rafael. Creo que habéis tenido tiempo de sobra para hacerlo. Por ello, rogamos que, ya que este equipo de gobierno no lo va hacer, nos explique el motivo. Gracias.
- Sigue sin asfaltarse el camino que hay en el “paraje de los perdíos” (continuación de la boquera del panadero, cruzando la carretera de la pista), solicitado desde hace ya dos años a instancia de los vecinos, incluso vinieron los propios vecinos a hablar con ustedes. Una vez más, ni caso. ¿Piensan hacerlo, en lo que les queda de legislatura?



- Hace tres años se reclamaba el acondicionamiento de los solares sitos en la avda. del Iryda en la pedanía de Isso debido a la presencia de ratas, basura, maleza... causando perjuicio a los vecinos por cuestiones de insalubridad. ¿Han hecho algo al respecto?
- Se reclamó, en junio de 2020, la limpieza, el arreglo y mejora del parque fluvial de Agramón, ya que es uno de nuestros principales atractivos turísticos rurales. ¿Sabemos algo de esto?
- Ya que, a usted, señor alcalde, le gusta tanto hablar de quienes trabajamos más o menos en este ayuntamiento, y de nuestros sueldos, nóminas que le recuerdo que firma usted, le rogaría que no diese datos falsos, y si no dígame usted dónde van a parar esos más de 6000€ que usted dice que cobro pero que no cobro, o esos euros de menos que también le quitó a su compañera María Jesús en sus declaraciones el pleno pasado.

Continuando su turno, hace uso de la palabra el **Sr. García Sequero**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Rogamos al equipo de gobierno que, al igual que en otras ocasiones se reprocha la devolución de subvenciones recibidas en otras legislaturas, ejecute los proyectos de las subvenciones recibidas para evitar que se tengan igualmente que devolver como ha sucedido con la concedida para la “remodelación interpretativa del abrigo grande” donde no solo hemos devuelto los 14.350 € sin ejecutar, sino que además les va a costar a todos los hellineros 694,60 € en concepto de intereses de demora.
- El pasado 3 de febrero se publicó en el DOCM la orden 21/2023, de 26 de enero, de la consejería de bienestar social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las entidades locales de castilla-la mancha, para la financiación de los gastos para la mejora de la atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, y se convocan dichas subvenciones para la financiación de gastos ocasionados durante 2022. En dicha convocatoria se establecía un plazo de 10 días para solicitar estas ayudas. ¿se han solicitado desde el ayuntamiento para cubrir los gastos ocasionados en 2022 por las prestaciones de servicios y actividades recibidas por los ciudadanos ucranianos que acogimos en nuestra ciudad?

Continuando su turno, hace uso de la palabra el **Sr. López Castillo**, quien formula los siguientes ruegos:

- A finales de enero se presentó un programa de realidad virtual como complemento para los visitantes del Tolmo de Minateda de las que el señor alcalde y algunos concejales pudieron probar. En visitas posteriores, los visitantes no han tenido oportunidad, se ruega que se inste a la Junta de Comunidades que dejen de utilizar este Parque arqueológico para “realidades virtuales”. Es una lástima tener que volver a recordar que llevamos 8 años esperando una señalización digna, una mejora en sus accesos y una puesta en valor real de este espacio.



- Como ya pedimos por instancia, a las que no responden nunca, Se ruega que se nos facilite el famoso protocolo que vino a firmar el Sr Page respecto a la construcción del Auditorio, del que intuimos, por las publicaciones con las que se ha hecho eco, que no constan siquiera plazos ni se tiene aún medios económicos dirigidos a ello (tan solo nos dicen que, si antes iba a ser sufragado al 100% por la Junta, ahora tendrán que ser los hellineros, con medios propios, los que sufraguen una parte importante de ello) Así mismo, solicitamos se nos facilite el anteproyecto, supuestamente sufragado íntegramente por el ayuntamiento, del cual queremos saber también el coste de éste.
- Se ruega que se pongan los medios necesarios para que el centro de día de la Avda. Constitución (“en el Rulo”), se abra los sábados. Ante unas obras que se están llevando a cabo en el de la C/ Feria, sin tener en cuenta haberla ejecutado mirando solo los tiempos con fines electoralistas, si se está haciendo un esfuerzo económico importante, creemos que nuestros mayores merecen que este ruego sea atendido, porque no supondría un incremento excepcional.

Termina su turno de ruegos y preguntas el grupo del Partido Popular con la intervención del **Sr. Serena Fernández**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Obras C/ Mono:

- ¿Me pueden contestar cómo se han ejecutado las aceras en la obra de la calle mono, si con solera de hormigón debajo de los adoquines o sin solera de hormigón debajo de los adoquines?
- ¿Me pueden explicar por qué en varias reuniones que he estado yo presente en este ayuntamiento, incluso una de ellas con el arquitecto de la obra, ¿se ha dicho por activa y por pasiva que en la calle mono no se iban a plantar brachychitons y resulta que la semana pasada se pusieron esos árboles y al día siguiente desaparecieron? ¿esa descoordinación entre alcalde y concejales y arquitecto, qué coste tiene para este Ayuntamiento?
- Me molesté en contar las columnas de las farolas instaladas, son 21 en proyecto aparecen 24 ¿qué ha pasado con las sobrantes? Porque me consta que sobraron ¿suponen un sobrecoste para el ayuntamiento?
- ¿qué tipo de ensayos de compactación, composición y ejecución se está llevando en la obra referente al asfaltado de la calle? ¿puedo tener acceso a las pruebas y ensayos de calidad de la obra, certificados por una empresa cualificada?
- Señalización: mientras no se acabe la obra la responsabilidad de la señalización provisional es de la empresa constructora, pero si no se cumple, el responsable es el Ayuntamiento. Ruego por favor, señalicen las obras que la gente no tiene porqué saber si es de sentido único y cuál es el sentido.

Obras Nava Campaña:

- Ha hablado el alcalde de presupuestos de sobrecostes por agua y otros sobrecostes que están ya cuantificados ¿es posible tener acceso a esos presupuestos nuevos ya que son de un importe muy importante?



- Cifraba ese sobrecoste por ejemplo de la nueva instalación de agua en 385 mil euros que es un 15% del importe de adjudicación de la obra... ¿ese importe ya requiere por sí mismo de un modificación técnico/económico de obra? ¿se ha comenzado ese procedimiento?
- ¿quisiera conocer si el presupuesto de ejecución del agua potable lo ha hecho el arquitecto o la empresa constructora y en qué base de precios se han basado para definir ese presupuesto?
- ¿existe algún vigilante de seguridad de la obra que la vigile durante los periodos de no trabajo? Es un gasto típico de la obra que se suele asumir dentro de los costes de estructura.
- Por cierto, una obra tan importante como la de Nava con más de 2,5 millones de euros ¿qué presencia tiene de la dirección de obra el arquitecto o ayudante durante el día a día? Porque en la oferta se especificaba: se propone un equipo de trabajo concreto y un régimen de visitas de 3 o 4 semanales entre ordinaria, extraordinarias, de inspección y de comprobación.
- Ruego: hay un reciente informe de Diputación que puede ser interesante en la afectación de la obra de Nava en la zona de la carretera AB-402. Pedimos que se haga llegar ese informe a los integrantes de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Obras: Avenida Poeta Mariano Tomás y C/ Libertad

- Señalización: mientras no se acabe la obra la responsabilidad de la señalización provisional es de la empresa constructora, pero si no se cumple, el responsable es el ayuntamiento. Ruego por favor, señalicen mejor esta obra y revisen que está bien señalizada todos los días porque no ocurren accidentes por suerte, porque la gente se confunde continuamente...
- Al igual que las otras dos obras: ¿es posible que se me haga llegar como portavoz del grupo político al que represento los informes de calidad de la obra y los posibles sobrecostes para el ayuntamiento que se están generando?
- Por cierto, una obra tan importante como la de Avenida Mariano Tomás con 6 millones de euros ¿qué presencia tiene de la dirección de obra el arquitecto o ayudantes durante el día a día? Porque en la oferta se especificaba: se propone un equipo de trabajo compuesto por: - 1 arquitecto - 1 ingeniero industrial - 1 arquitecto técnico (coord. De seguridad y salud) - 1 ingeniero técnico industrial, y un régimen de visitas de 3 o 4 semanales entre ordinaria, extraordinarias y adicionales.

Preguntas para Concejalía de Obras y Servicios:

- Independientemente de que se estén realizando obras en nava, los árboles en las zonas ajardinadas municipales, tanto de la vía pública como de las casas de



titularidad pública, necesitan una poda urgente y una revisión. Tanto los de hoja caduca como el pinar de la entrada la pueblo por la vereda de los valencianos.

- Otro asunto, estamos hablando mucho del problema de aguas que tiene la pedanía cuando llueve ¿se ha hecho últimamente alguna gestión con carreteras de la Diputación y con la demarcación de Carreteras del Estado para que: Se restituya la cuneta que evacuaba el agua de la carretera ab-402 a la altura de la pedanía, ¿que se limpien las cunetas de la N-301 que ayudan a evacuar el agua de lluvia de la pedanía y que se despejen y desbrocen de hiervas y árboles tanto las cunetas como las obras de fábrica que cruzan la autovía con el fin de facilitar el achique de agua en la zona baja de la pedanía cuando hay episodios de lluvia intensos?

Pregunta para el Concejal de Medio Ambiente:

- Revisando los recibos de agua de varios vecinos de Nava, Isso y Cañada de Agra veo que hay unos término como son “depuración variable” y “depuración fija” que choca mucho verlos y requieren una explicación del responsable de la concejalía por parte de este ayuntamiento. ¿cómo es posible que los vecinos de estas pedanías paguen por un servicio que no disfrutan? Es más, como el agua de esas pedanías no se depura, todos los años recibimos sanciones de la CH del Segura por valor de miles de euros y a cuenta de los vertidos de aguas que generan esas pedanías. ¿por qué la empresa del agua cobra de los vecinos por el agua que no depura y el Ayuntamiento también paga a la Confederación por el agua que no se depura? Se está pagando dos veces por el mismo concepto, a la Confederación lo entiendo, a la empresa del agua no lo entiendo ¿me puede explicar por qué este sistema funciona así tantos años?

Preguntas para el Sr. Alcalde de Hellín:

- Tengan por delante la certeza de que cualquier iniciativa pública o privada que fomente el turismo en el municipio y concretamente en nuestras pedanías merece nuestro apoyo como grupo político y el del Ayuntamiento en su conjunto. Se está filtrando la noticia desde el ayuntamiento de que hay una inversión prevista desde la iniciativa privada de más de 6 millones de euros para montar el camping en Cañada de Agra. Se ha hablado de esa certeza incluso desde las tertulias de la radio municipal, tertulias moderadas por funcionarios de este ayuntamiento que no lo han desmentido, hablándose de que hay empresas que van a hacer la inversión. Pero desde este grupo municipal sólo tenemos constancia de un informe de viabilidad económica que encargó el Ayuntamiento a una empresa (por cierto, contrato menor, es decir, sin concurso público por más de 18000 euros y a una empresa que, es una simple casualidad, tiene su sede en la calle Ferraz de Madrid... sí, al lado de la sede del PSOE de Pedro Sánchez, pero vamos que eso es por supuesto anecdótico). Ese estudio de viabilidad dice que para crear la idea que tiene la concejala de turismo en el camping, tendría que venir una empresa, invertir más de 6 millones de euros iniciales y luego pagar al ayuntamiento un canon anual que el 5º año ya subiría de los 235 mil euros... bien, hasta ahí es lo que dice un papel, el papel lo aguanta todo. Ya que la filtración viene desde el equipo de gobierno, no nos gustaría que fuese una simple distracción y al final se



vendiera simplemente humo, como ya se vendió con los megaproyectos europeos que se anunció que iban a venir a Hellín hace dos años por valor de más de 100 millones de euros (que esos sí, efectivamente eran humo ¿se acuerdan?). Pregunta al Alcalde: nos gustaría saber qué nivel de certeza y posibilidad hay de que alguna empresa esté interesada en apostar e invertir ese dinero en Hellín y qué nivel de veracidad tiene ese plan de viabilidad del camping de Cañada de Agra que ha encargado el Ayuntamiento donde, insisto, dice que habría que encontrar una empresa que quisiera invertir más de 6 millones de euros iniciales y pagar un canon de cientos de miles de euros todos los años. Nos parecen unos números que si son ciertos sería un gran impulso para Cañada de Agra en lo económico... Otra pregunta: ¿cree el Alcalde de Hellín que esos 18.029 euros concedidos sin licitación pública, ¿es decir, mediante contrato menor (otro) a la empresa que ha hecho el estudio de viabilidad del camping están bien invertidos? ¿van a ser bien aprovechados o se guardaran en el mismo cajón que el informe de las amigas de Maria Jesús, las famosas Akanz Partner?

Tras la realización de los ruegos y preguntas por parte de los grupos políticos de la oposición, toma la palabra el **Sr. Alcalde** para indicar que se van a contestar las preguntas del Pleno ordinario del mes pasado.

Pregunta del Sr. Artesero García sobre colocación de papeleras en la C/ El Rabal.

Se contestará el próximo Pleno al haber abandonado la sesión el Sr. Artesero García.

Pregunta de la Sra. Tomás Pedrosa sobre talleres organizados por el Centro de la Mujer y el Colegio Isabel la Católica durante el mes de febrero.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la **Sra. Carreres Villena**, quien responde que estamos en una Ley de Educación donde no solamente se da lengua y matemáticas, porque esta sociedad ha cambiado y actualmente se habla de Comunidad Educativa, integrada por los Centros Educativos, la Familia y los Alumnos; y según la nueva Ley de Educación se trabaja muchísimo las competencias para hacer y tener alumnos competentes, competentes en: comunicación lingüística, plurilingüismo, matemáticas, ciencia, tecnología, competencia digital, personal, social, aprender a aprender, en ciudadanía, en emprendimiento. Además de todo lo anterior en los Centros Educativos se trabaja con los temas de bullying, de acoso, del mal uso de las redes. Todo eso se está trabajando en los Centros Educativos.

Además un grupo de Centros Escolares que el 14 de febrero vinieron a contestarle en el Consejo Escolar Municipal porque ellos mismos no estaba de acuerdo con sus palabras y firmaron todos los Centros Educativos (La Olivarera, Nuestra Sra. del Rosario, San Rafael, La Enseñanza, Isabel La Católica, Martínez Parras, el Centro Entreculturas, Escuela del Río Mundo, Santiago Apóstol de Isso, Cruz de Mayo y el Ampa de Isabel La Católica) un escrito donde se explicaba el sistema que se sigue para seleccionar y programar las actividades que se van a desarrollar durante el curso, indicando en el último párrafo: "las actividades que se realizan son conocidas y aprobadas por todos los padres y madres de los Centros Educativos".



Esos padres que le dieron la queja, que vayan a hablar con el Centro y que se informen como se organizan las actividades y lo que se está trabajando en los Centro Educativos. Que desde luego es trabajar las competencias con el alumnado, pero nunca adoctrinamiento.

No hay más preguntas que contestar, las preguntas formuladas en este Pleno se responderán en el próximo Pleno.

Hay una petición del Sr. Antonio Callejas para intervenir en el Pleno, que aunque no entró en tiempo y forma, se le da el uso de la palabra.

El Sr. Antonio Callejas, en nombre de la Plataforma, expone que el posicionamiento de la Plataforma diverge mucho con el resultado de la votación a la que hemos asistido hace unos minutos. Nos sentimos defraudados por no acoger las conclusiones de un informe técnico de una empresa especialista. Para nosotros el pino es absolutamente viable, es seguro, tiene una probabilidad de vuelco de una entre un millón y está en una zona de amplia tolerancia en cuanto al riesgo. En el apartado recomendaciones, habla de un riesgo muy bajo de caída de ramas, propone una serie de medidas correctoras consistentes en trazarle dos cables, medida que no es muy costosa y establecía la realización de un control cada dos años. Se podría haber llegado al acuerdo de que cada cuatro años se le hiciera un tes de tracción. También entendemos la posición de los vecinos, y si el pino les ocasiona daños deben pedir la oportuna responsabilidad al Ayuntamiento. Asumimos la decisión que se ha adoptado, pero estamos totalmente disconformes con la actitud que se ha demostrado desde un principio con el pino, que de no haber sido por las obras, pasaría desapercibido y seguiría ahí formado parte de nuestro paisaje.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las quince horas del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.